



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, 26 Set 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1154 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Decreto Exento N° 4109 de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 7.- Oficio N° 1851 de fecha (06.09.2012) del Departamento Educación Municipal Parral.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Asistente de Párvulos del Nivel Pre-básico de la Escuela F – 568 "El Libertador" de la localidad de Remulcao de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, Sra. Andrea Benavente Gómez, acogida a permiso sin goce de remuneraciones, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	:	MARIA JOSE ALBORNOZ RETAMAL.-
R.U.T. N°	:	17.717.321-5.-
INGRESA AL SERVICIO	:	Si, (se adjuntan antecedentes).-
CARGO	:	ASISTENTE DE PARVULOS, (Nivel Pre-básico).-
LUGAR DE TRABAJO	:	Escuela F – 568 "El Libertador" Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	:	38 horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO:	:	Desde el 07 de Septiembre al 31 de Octubre de 2012.-
REMUNERACION	:	\$ 197.483, mensuales imponible, más el bono correspondiente a la Ley N° 19.464 de 1996.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-

- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21-03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese. Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 ALCALDE  
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-  
 DISTRIBUCION: (10000)

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada -
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



  
 Abogada D.A.E.M.